HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA
OFICINA DE GESTION HUMANA

PLAN ANUAL DE PREVISION DE GESTION HUMANA 2023

Aguachica, Cesar 06 de Enero de 2023

PLAN DE PREVISION DE RECURSOS HUMANOS 2023

El Plan de Previsión de Recursos Humanos, surge de las obligaciones constitucionales y legales, en particular la establecida en el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, la cual determina: "1. Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado. Todas las entidades y organismos a quienes se les aplica la presente ley, deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto. El Departamento Administrativo de la Función Pública podrá solicitar la información que requiera al respecto para la formulación de las políticas sobre la administración del recurso humano."

En este contexto el propósito del plan es establecer la disponibilidad de personal con el cual deba contar la entidad en aras de cumplir a cabalidad con los objetivos y retos que en el marco de la financiación de la educación superior le enmarque el Gobierno Nacional.

1. ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal actual, fue aprobada mediante el Acuerdo 05 de 2018, y está actualmente conformada por 59 cargos en los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, así:

NIVEL	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	AREA FUNCIONAL	No. CARGOS
Directivo	85	17	Gerente Empresa Social del Estado	Gerencia	1
	90	12	Subgerente	Subgerencia Administrativa y Financiera	1
TOTAL NIVEL					**2**
NIVEL	**CÓDIGO**	**GRADO**	**DENOMINACIÓN DEL CARGO**	**AREA FUNCIONAL**	**No. CARGOS**
Asesor	105	7	Asesor	Control Interno	1
TOTAL NIVEL					**1**
NIVEL	**CÓDIGO**	**GRADO**	**DENOMINACIÓN DEL CARGO**	**AREA FUNCIONAL**	**No. CARGOS**
Profesional	211	21	Médico General	Asistencial	2
	211	21	Médico General	Asistencial	2
	214	18	Odontólogo	Odontología	2
	217	11	Profesional Servicio Social Obligatorio	Enfermería	1
	217	10	Profesional Servicio Social Obligatorio	Odontología	1
	217	8	Profesional Servicio Social Obligatorio	Laboratorio Clínico	1
	219	14	Profesional Universitario	Gestión Humana	1
	219	14	Profesional Universitario	Saneamiento Básico	1
	219	14	Profesional Universitario	Servicio de Información y atención al usuario	1
	219	14	Profesional Universitario	Sistemas y Tecnología	1
	237	15	Profesional Universitario Área Salud	Laboratorio Clínico	1
	243	15	Enfermero	Enfermería	1
	243	15	Enfermero	Promoción y Prevención	1
TOTAL NIVEL					**16**
NIVEL	**CÓDIGO**	**GRADO**	**DENOMINACIÓN CARGO**	**AREA FUNCIONAL**	**No. CARGOS**
Técnico	323	17	Técnico área salud	Saneamiento Básico	1
	323	12	Técnico área salud	Saneamiento Básico	3
TOTAL NIVEL					**4**
NIVEL	**CÓDIGO**	**GRADO**	**DENOMINACIÓN CARGO**	**AREA FUNCIONAL**	**No. CARGOS**
412Asist	407	19	Auxiliar Administrativo	Administración	5

encial	412	19	Auxiliar Área Salud	Asistencial	10
	412	19	Auxiliar Área Salud	Información	3
	412	19	Auxiliar Área Salud	Laboratorio Clínico	1
	412	19	Auxiliar Área Salud	Odontología	2
	412	10	Auxiliar Área Salud	Promotora	1
	440	15	Secretario	Administración	1
	470	10	Auxiliar de servicios generales	Administración	4
	477	10	Celador	Administración	2
	480	10	Conductor	Administración	1
	487	19	Operario	Administración	1
TOTAL NIVEL					**31**
TOTAL CARGOS					**54**

En este contexto, el HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA una vez más adelantará la gestión ante las instancias competentes para obtener la aprobación de la planta de personal suficiente que le permita cumplir a cabalidad con los lineamientos, objetivos y responsabilidades que le ha fijado el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo.

En el marco del plan de la presente vigencia, se realizará el diagnóstico de necesidades con base en la metodología que sugiere el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. ANÁLISIS DISPONIBILIDAD DE PERSONAL

A 2 de enero de 2023 se encuentra provista la planta de personal de la HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA con 54 servidores públicos vinculados según clasificación por tipo y nivel jerárquico:

CUADRO 2. PLANTA DE PERSONAL PROVISTA

TIPO DE CARGO Y NIVEL	ENCARGO	PROPIEDAD	PROVISIONAL	VACANTE	Total
CARRERA ADVA.	**1**	**34**	**19**	**0**	**54**
ASESOR	0		0	0	
ASISTENCIAL	1	21	12	0	34
PROFESIONAL		7	6	0	13
TECNICO		3	1	0	4
LIBRE NOMBRAMIENTO	0		0	0	0
ASESOR	0	1	0	0	1
ASISTENCIAL	0	0	0	0	0
DIRECTIVO	0	2	0	0	2
PROFESIONAL	0	0	0	0	0
TECNICO	0	0	0	0	
Total	**1**	**34**	**19**	**0**	**54**

Es importante indicar que la proporción de personal provisional tiende a incrementarse al mediano plazo, ya que el número de servidores con derechos de carrera permanece estático hasta tanto no se realicen procesos meritocráticos, mientras que el número de provisionales aumentará con ocasión de la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa vacantes.

De otro lado, al analizar los estudios de educación formal del personal vinculado a la planta de personal de la entidad, se encuentra que está conformada con un buen número de profesionales y técnicos de una gran gama de disciplinas académicas, lo que puede ser susceptible de aprovechamiento para la conformación de una planta global interdisciplinaria y polivalente; lo que sería más consecuente con las tendencias modernas de la gestión pública

3. IDENTIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA

De conformidad con el Acuerdo No. 040 de Diciembre 12 de 2022 emanado de la Junta directiva del Hospital "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de ingresos y gastos del Hospital Local de Aguachica para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones", la Administración cuenta con las apropiaciones presupuestales suficientes para financiar el 100% de los empleos contemplados en la Planta de Personal.

Las apropiaciones disponibles en el presupuesto para la vigencia fiscal 2023, susceptibles de afectar para cubrir los costos del personal permanente son las siguientes

Código CCPET	**Descripción**	**Presupuesto inicial**
2.1.1	**Gastos de personal**	**4.688.833.000**
2.1.1.01	Planta de personal permanente	4.688.833.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	3.508.483.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	3.508.483.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	2.499.902.000
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico - Administrativo	843.516.000
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico - Operativo	1.656.386.000
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	185.240.000
2.1.1.01.01.001.02.01	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Administrativo	98.020.000
2.1.1.01.01.001.02.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos - Operativo	87.220.000
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	9.720.000

2.1.1.01.01.001.04.01	Subsidio de alimentación - Administrativo	6.804.000
2.1.1.01.01.001.04.02	Subsidio de alimentación - Operativo	2.916.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	15.720.000
2.1.1.01.01.001.05.01	Auxilio de transporte - Administrativo	11.004.000
2.1.1.01.01.001.05.02	Auxilio de transporte - Operativo	4.716.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	262.722.000
2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio - Administrativo	91.240.000
2.1.1.01.01.001.06.02	Prima de servicio - Operativo	171.482.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	108.156.000
2.1.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados - Administrativo	36.713.000
2.1.1.01.01.001.07.02	Bonificación por servicios prestados - Operativo	71.443.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	427.023.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	255.754.000
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad - Administrativo	87.360.000
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad - Operativo	168.394.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	171.269.000
2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones - Administrativo	59.006.000
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones - Operativo	112.263.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.079.389.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	288.000.000
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administrativo	107.760.000
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en	180.240.000

	pensiones - Operativo	
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	204.070.000
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativo	76.392.000
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud - Operativo	127.678.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	300.705.000
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías - Administrativo	112.239.000
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías - Operativo	188.466.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	96.042.000
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar - Administrativo	35.964.000
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar - Operativo	60.078.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	58.368.000
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativo	21.828.000
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Operativo	36.540.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	84.120.000
2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF - Administrativo	39.084.000
2.1.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF - Operativo	45.036.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	48.084.000
2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA - Administrativo	17.964.000
2.1.1.01.02.007.02	Aportes al SENA - Operativo	30.120.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de	100.961.000

	factor salarial	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	73.217.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	39.201.000
2.1.1.01.03.001.02.01	Indemnización por vacaciones - Administrativo	23.138.000
2.1.1.01.03.001.02.02	Indemnización por vacaciones - Operativo	16.063.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	34.016.000
2.1.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación - Administrativo	11.714.000
2.1.1.01.03.001.03.02	Bonificación especial de recreación - Operativo	22.302.000
2.1.1.01.03.023	Prima de coordinación	27.744.000

4. MEDIDAS DE COBERTURA NECESIDADES PERSONAL

Analizada las necesidades y disponibilidad de personal en la entidad se fijan, para la vigencia fiscal 2023, como mecanismos estratégicos para garantizar la cobertura de necesidades actuales los siguientes:

- Provisión de vacancias definitivas en empleos de carrera mediante concurso de méritos.
- Provisión transitoria de vacancias definitivas en empleos de carrera administrativa.
- Provisión de vacancias temporales en empleos de carrera.
- Racionalización de la planta de personal.

4.1. PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

El Hospital Local de Aguachica proporcionó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la información de las vacantes en empleos de carrera administrativa con el fin de que las mismas sean incorporadas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera, complementando si es necesario la información consignada en el Plan Anual de Vacantes 2023.

4.2. PROVISIÓN TRANSITORIA DE VACANCIAS DEFINITIVAS EN EMPLEOS DE CARRERA.

El Hospital Local de Aguachica en su momento procederá, a proveer transitoriamente los cargos de carrera administrativa de la planta de personal que estén en vacancia definitiva, para lo cual se tomarán en cuenta las siguientes directrices:

4.2.1 El ENCARGO: Será la modalidad de provisión transitoria preferente de los empleos de carrera administrativa. Los empleos de carrera continuarán proveyéndose, mientras se realizan los respectivos concursos de méritos, con personal inscrito en la carrera administrativa de la entidad que reúna el perfil de competencias de las vacantes y demás requisitos legales; mediante la situación administrativa del encargo.

4.3. PROVISIÓN DE VACANCIAS TEMPORALES EN EMPLEOS DE CARRERA.

En los casos que se decida proveer una vacante temporal, se procederá a dar cumplimiento con las directrices de orden de provisión fijadas en el presente Plan para las vacantes definitivas.

4.4. RACIONALIZACIÓN DE LA PLANTA

Esta medida consistirá en llevar a cabo una serie de actividades orientadas al aprovechamiento y redistribución del talento humano con el que actualmente cuenta la entidad, y contempla la realización de reubicaciones de empleos, traslados, modificación de funciones y permutas de personal, de conformidad con las necesidades del servicio que detecte el Hospital Local de Aguachica y las estipulaciones consagradas.

Al respecto vale aclarar que de conformidad con las normas consagradas en la Ley 909 de 2004 y la jurisprudencia sobre la materia, a los empleos que la Administración reporte a la Comisión Nacional del Servicio para ser provistos mediante concurso de méritos no podrán modificárseles su sede trabajo y funciones, ya que la información que sea reportada en la OPEC hará parte integral de la respectiva convocatoria.

VÍCTOR RAÚL FELIZZOLA CUESTA
Profesional Universitario Gestión Humana